

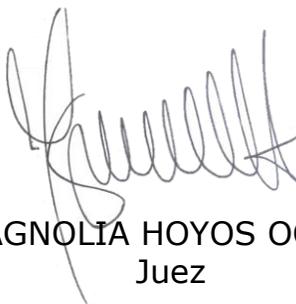
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-001-2019-00115-00

Bogotá, D. C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que los designados partidores no cumplieron la labor encomendada mediante providencia del 29 de abril de 2021, se les releva del cargo, (art. 510 CGP) y en su lugar, se nombra a los Drs. (as) 1. JORGE SOSSA OROZCO, 2. EMIRO BENJAMIN HUMANEZ PETRO, 3. ANDREA LILIANA GOMEZ HERNANDEZ, de la lista oficial en la especialidad de PARTIDOR para realizar la labor encomendada cuenta el auxiliar con el término de diez 10 días, contados a partir de la aceptación al cargo (art. 48 -1º CGP). Comuníquese por el medio más expedito.

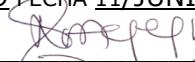
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 099 FECHA 11/JUNIO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria